

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	611
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Ejecutante	Jhon David Ramírez Quirama
Ejecutado	Henry Alberto Cuervo Raigoza
Radicado	05679 40 89 001 2023 00207 00
Asunto	Requiere Inspección de Policía y Tránsito Santa Bárbara previa incorporación comisorio

Previo a incorporar al Despacho Comisorio No. 003 del 27 de febrero de 2024 debidamente auxiliado, se requiere a la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Bárbara, Antioquia, con el fin de que manifieste a este Juzgado, el motivo, por el cual se designó y posesionó a la secuestre Luz Dary Roldan Coronado como secuestre, para el vehículo distinguido con las Placas ADX 312 y no a la entidad Asoljuris con NIT. 901.641.326-4 la cual fue designada por este Despacho de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, dado que en el Comisorio referido se indicó de manera clara y expresa que se podía posesionar y designar secuestre en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

En la devolución del mismo no se acredita que se la haya efectuado tal notificación a la entidad Asoljuris, además de que la señora Luz Dary Roldan Coronado, no se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la justicia para este municipio. En caso de haberse notificado a la entidad Asoljuris de la diligencia practicada el día 2 de abril de 2024 deberá remitir constancia de ello, en caso contrario habrá de explicar su proceder frente a esta situación.

Al respecto se le indica a la Inspectora de Policía de este municipio Sirley Ochoa Mira, que conforme a lo dispuesto por el artículo 48 numeral 5° del Código General del Proceso, las listas de auxiliares de la justicia serán obligatorias también para las autoridades de policía.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Bárbara, Antioquia, con el fin de que manifieste a este Juzgado, el motivo, por el cual su dependencia designó y posesionó a la secuestre Luz Dary Roldan Coronado como secuestre, para el vehículo distinguido con las Placas ADX 312 y no a la entidad Asoljuris designada por este Despacho de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: En caso de haberse notificado a la entidad Asoljuris de la diligencia practicada el día 2 de abril de 2024 deberá remitir constancia de ello, en caso contrario deberá explicar su proceder frente a esta situación.

TERCERO: Se le concede el término de diez (10) días a la Inspectora de Policía y Tránsito de este municipio para cumplir el requerimiento efectuado en esta providencia contados a partir del recibo de la comunicación. Ofíciase por Secretaría.

CUARTO: Una vez cumplido el presente requerimiento se emitirá decisión correspondiente respecto de la incorporación del Despacho Comisorio No. 003 del 27 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 048, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 15 del mes de abril de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **229fc2142627acf2767e1141f73366b54f42ce4a9dd24f65451a05f82202da12**

Documento generado en 12/04/2024 03:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>